

RESOLUCIÓN NO.05-2018

7 de septiembre del 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE URGENCIA EL PROCESO DE RESTAURACIÓN DEL MUSEO FARO A COLÓN.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura es la máxima autoridad nacional en aspectos culturales, y responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural;

CONSIDERANDO: Que los Ministros de Estado podrán dictar resoluciones y reglamentaciones, de carácter interno siempre que no colinden con la Constitución, las leyes, los reglamentos o los decretos dictados por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura, es el responsable de garantizar el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a participar de la vida cultural y a gozar de los beneficios del desarrollo del mismo;

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la ley No. 41-00, del 28 de junio del 2000, que crea el hoy Ministerio de Cultura, establece lo siguiente: *“En casos de urgencia o de fuerza mayor, el Secretario de Estado de Cultura, en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Cultura, dictará las resoluciones que fueren necesarias para asegurar la buena marcha de las políticas culturales, así como para garantizar derechos de terceros, debiendo rendir cuentas al Consejo Nacional de Cultura en la primera reunión que celebre este organismo, posterior al hecho”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, en el párrafo, numeral 4, de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, establece la exclusión de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con la urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley No. 41-00, del 28 de junio del 2000, que crea el hoy Ministerio de

Cultura.

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, Modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 del seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012) que pone en vigencia el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El estado de deterioro que presenta el monumento y las diversas solicitudes de requerimiento dirigidas a este Ministerio.

En ejercicio las atribuciones que nos confiere la Ley No. 41-00, del 28 de junio del 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: DECLARA como al efecto **DECLARO** de **URGENCIA** el proceso de excepción para la restauración del Museo Faro a Colón, debido al estado de deterioro que presenta dicho monumento para una intervención inmediata por parte de este Ministerio.

SEGUNDO: Se instruye al Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura (MINC) y su Unidad Operativa a dar fiel cumplimiento a todos los procedimientos que se deriven o que sean necesarios para la aplicación de la presente resolución.

TERCERO: Se ordena a la Dirección Financiera, rendir un informe a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República, de los recursos financieros invertidos como consecuencia de esta declaratoria de urgencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN
Ministro de Cultura.

